



///Plata, 19 de septiembre de 2023

### **RESOLUCIÓN N°352**

**VISTO** que el presidente de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub Grupo C, con funciones de Intendente en el Edificio Central de esta unidad académica, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

**CONSIDERANDO** que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa reglamentaria correspondiente;

**POR ELLO:**

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Nodocente Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción Y Servicios Generales Sub Grupo C (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones de Intendente en el Edificio Central esta unidad académica.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el período comprendido entre el 11 y el 19 de octubre de 2023 para la publicidad del presente llamado.

**ARTÍCULO 3º -** Fijar el período comprendido entre el 20 y el 26 de octubre de 2023 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.



**ARTÍCULO 4º.-** Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28º y 30º de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 12:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 386.474,47 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 6º.-** El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10º de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8º de la referida norma:

**a) Representante de la Autoridad Superior:**

Titular: Secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

Suplente: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:**

Titular: Sra. Sandra Muller.

Suplente: Sr. Marcelo Héctor TAGLIAFERRO.

**c) Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Lic. Alejo MALARUK

**d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Gladys Adelma DELGADO.

Suplente: Sr. Raúl Ceferino MORENO.

**e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sra. Romina DÍAZ (Facultad de Artes)

Suplente: Sra. Yessica M. PERÉZ SUKASAKA (Facultad de Artes)

**ARTÍCULO 7º.-** Fijar el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 2 de noviembre de 2023 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.agro.unlp.edu.ar>).

**ARTÍCULO 8º.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2023 a las 10 horas, en el Aula a confirmar en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Para la prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto N°366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N°262).



- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Planificar, supervisar y dirigir las tareas del personal a cargo (serenos, limpieza, servicio para eventos y atención al público) en relación a la función.
- Colaborar y dar apoyo a la Dirección de Servicios Generales en lo inherente a la función a concursar.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados al cargo.
- SUDOCU. Sistema Único Documental

### Material de estudio

-Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

-Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).

-Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).

-Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

-Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N°19587) decreto reglamentario 351/79. Capítulo 18 (Protección contra incendio).

-Protocolo de actuación antes situaciones de emergencia.

-Protocolo interno de viajes.

-Protocolo interno de sectorización y manipulación de los diferentes residuos que se originan en la institución.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

**ARTÍCULO 9º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

**ARTÍCULO 10º.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 352 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 19 de septiembre de 2023, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.



Facultad de  
Ciencias Agrarias  
y Forestales



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**ARTÍCULO 11º.-** Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

**ROSALES Walter Gustavo**  
Firmado digitalmente por ROSALES Walter Gustavo  
Fecha: 2023.10.02 11:23:55 -03'00'

Secretario de Supervisión Administrativa  
FCAyF – UNLP

**ANDREAU Ricardo Hipólito**  
Firmado digitalmente por ANDREAU Ricardo Hipólito  
Fecha: 2023.10.02 15:32:52 -03'00'

Decano  
FCAyF – UNLP

“AÑO GONZALEANO”